

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

ACTA DE CABILDO
ACTA NÚMERO: 002 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
FECHA: ENERO 14 DEL 2022
PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las 09:00 horas con cinco minutos del día catorce de Enero del año dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptimo regidor, para celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretario del Ayuntamiento la C. **Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista;
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Declaración de la Sesión Pública.
- IV. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- V. Presentación de Dispensa de lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la **Incorporación del Municipio de Ayapango al Fondo Financiero de Ahorro Municipal 2022-2024, con un porcentaje del 8% de Aportaciones Voluntarias para el Período comprendido de Enero a Noviembre del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024.**
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del **Programa Social Denominado "Asistencia De Servicios Funerarios" Para el año Fiscal 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones.**
- VIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del **Programa Social Denominado "Entrega De Tinacos" Para el año Fiscal 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones.**
- IX. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del **Programa Social Denominado "Entrega de Calentadores" Para el año Fiscal 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones.**
- X. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Aprobación de las Modificaciones al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Ayapango 2022-2024.**
- XI. Asuntos Generales

Sauldars

Atencid

[Signature]



LIBRO de C.

[Signature]

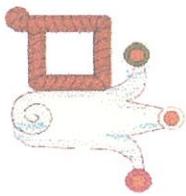
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





XII. Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el punto número primero del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora y **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima regidora, acto seguido comunico: "Informando que existen 9 Asistencias y cero inasistencias. Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne de Cabildo".

Así mismo se informa a los Integrantes de este Cuerpo Edilicio que esta Sesión es grabada, en términos de lo previsto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, que a la letra dice: "para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará, parte del acta correspondiente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Primera Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México siendo las nueve horas con ocho minutos del día primero de Enero del año dos mil veintidós".

TERCERO

Para desahogar el punto tercero del Orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, manifiesta y da a conocer la propuesta del Orden del Día"

Procediendo el C. Presidente Municipal, a dar lectura del Orden del día y somete a la consideración de los Ediles el contenido del mismo, preguntando a los integrantes del Cabildo si tienen algún comentario, y al no existir comentarios al respecto, procede a recabar la votación correspondiente. Tras ello, se informa que el orden del día es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ** Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO** Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ** Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES** Sexto Regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO** Séptima Regidora; Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

Sanabria

Intendencia



LIBRO de CABILDO

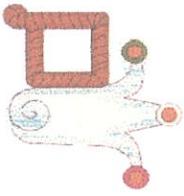
Presidencia

Novo

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "¿Quiénes estén en contra de la propuesta del carácter publica de esta sesión, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando?" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con 9 votos a favor de los ciudadanos **C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ** Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO** Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** Tercer regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS** Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ** Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES** Sexto Regidor y **BANESA RAMÍREZ MORENO** Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; No registrándose solicitudes de intervención.

A continuación la Secretaria del ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la dispensa, emitiéndose y **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, CON 9 votos a favor por los Ciudadanas **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**,

Salinas

Martín Velázquez Soriano

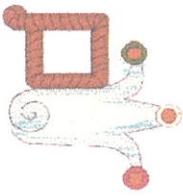


Ilse Fabiola Medina Reyes

Lorena Cruz Rosas

Marco Antonio Flores Márquez

René Martín Velázquez Soriano



Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptimo regidor.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el punto.

SEXTO

Para el desahogo del punto VI del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Manifiesta; De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, 48 Y 95 de la Ley Orgánica Municipal Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL Manual de los lineamientos para el Fondo Financiero de Ahorro Municipal 2022-2024, emitidos por la Secretaria de Finanza y Planeación del Gobierno del Estado de México. Solicito a este cuerpo Edilicio la Aprobación para la Incorporación del Municipio de Ayapango al Fondo Financiero de Ahorro Municipal 2022-2024, con un porcentaje de las Aportaciones voluntarias mensuales del 8%, del Periodo comprendido para el Ahorro Municipal de Enero a Noviembre de cada año (2022, 2023 y 2024) con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de Intervención por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

A continuación el C. Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procede inmediatamente, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, de los votos de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". **Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:**

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de

Handwritten signatures on the right margin.



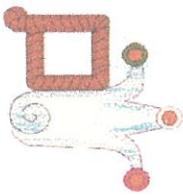
Handwritten signature: Ayuntamiento

Handwritten signature: Municipio

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 016

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1. 6, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal número 001, quedando como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba y se autorizar al C. Presidente Municipal Constitucional, RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, para que, suscriba con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, la Incorporación del Municipio de Ayapango al Fondo Financiero de Ahorro Municipal 2022-2024.

SEGUNDO – El Porcentaje de las Aportaciones Voluntarias será del 8% y del Periodo comprendido de Ahorro Municipal de Enero a Noviembre de cada Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024. Por lo que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México realizará las retenciones de las Participaciones Federales que correspondan derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al Municipio de Ayapango, Estado de México.

Scalitz

[Handwritten signature]



AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2022
 AYA/DPT/009/ 2022

C. ANGELICA SILVA GARCIA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO
 PRESENTE.

La que suscribe L.A. Dulce Raquel Marcelo López, Directora de Finanzas y Tesorería, se dirige de la manera más atenta para solicitar se someta a sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

La aprobación para la INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL 2022-2024, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- PORCENTAJE DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS POR MES: 8%
- PERIODO COMPRENDIDO PARA EL AHORRO MUNICIPAL: DE ENERO A NOVIEMBRE DE CADA AÑO (2022, 2023 Y 2024).

Lo anterior con base en los Lineamientos para el Fondo Financiero de Ahorro Municipal "FFAM" 2022-2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Tesorería.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

H. AYUNTAMIENTO
 Presidencia

RECIBIDO
 12 ENE 2022
 13:17 hrs
 AYAPANGO

ATENTAMENTE

[Signature]
 L.A. DULCE RAQUEL MARCELO LÓPEZ
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA

Recibi Ontariva
 12-ENE-22
 13:11 hrs
[Signature]

C.c.p. C. RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO.- Presidente Municipal Constitucional.- Presente
 C.c.p. Archive

[Handwritten signature]

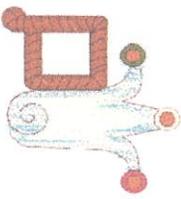
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Disposiciones transitorias



Primera.-El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara **"De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."**

Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para el desahogo del punto VII del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO** manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos, 115, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado de México; 31, 48 y 95 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Solicito a este Cuerpo Edilicio la **Aprobación del Programa "ASISTENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS"** para el periodo 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones, con el objetivo de apoyar a las familias de escasos recursos económicos y a la Población más vulnerable, a través de los Programas Sociales Municipales como dicho programa que incluye lo siguiente:

1 Ataúd de cortinas, Equipo de velación para novenario, Pedestal para Ataúd, Candeleros y Cristo.

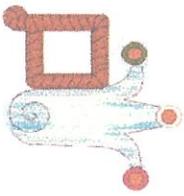
Informando que los beneficiados con este programa deberán de apegarse a las reglas de operación establecidas.

Hecho lo anterior. Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, consulte a los integrantes de este Cabildo si existe algún comentario que deseen hacer, registrándose la intervención del 2º. 3º. 5º. Y 6º. Regidores preguntando si se puede disponer de este programa, a lo que el Ciudadano Presidente Municipal informa que todo aquel habitante del Municipio podrá acceder, apegándose a las reglas del programa.

A continuación el Ciudadano Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procede inmediatamente siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos **C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ** primer regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO** Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** Tercer regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS** Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ** Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES** Sexto Regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO** Séptima Regidora.



[Handwritten signature]



La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "Ha quedado sustanciado de modo, el Sexto punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

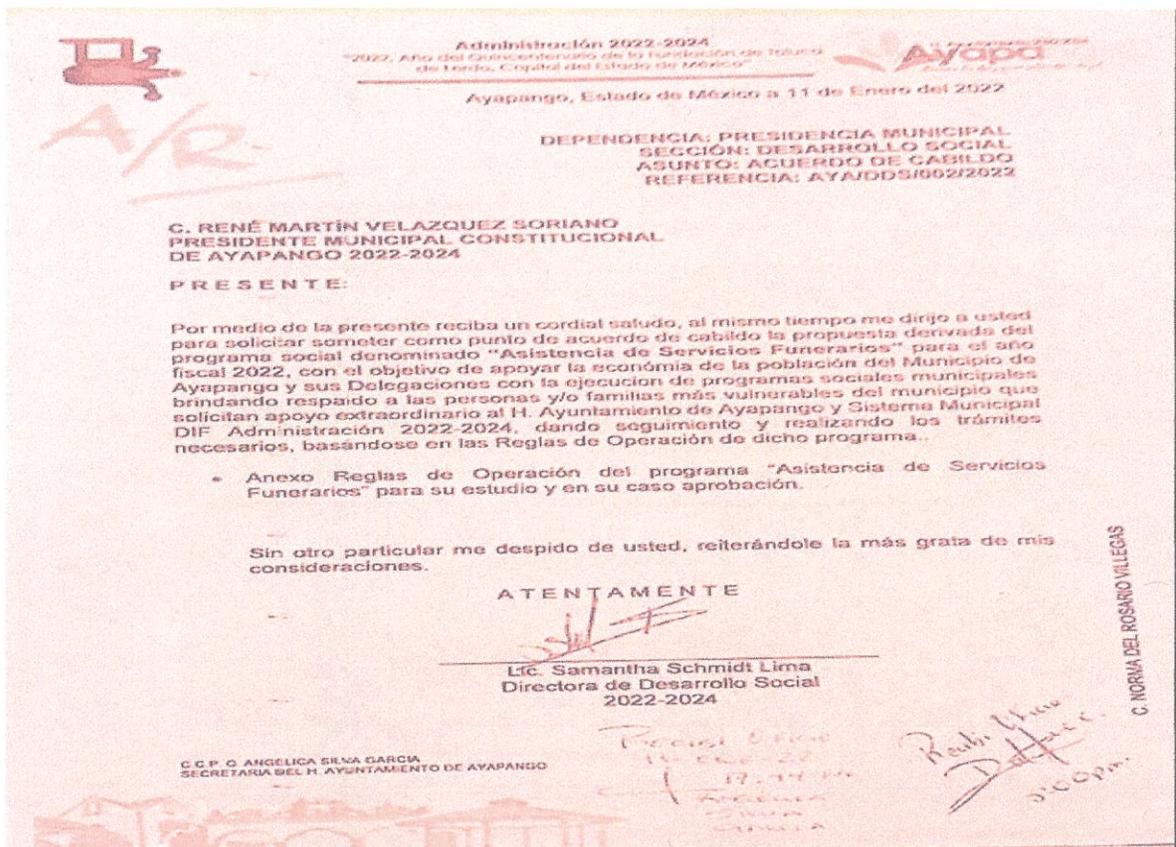
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 017

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 95 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal; 16 del código Financiero del Estado de México y Municipios; y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS el Acuerdo Municipal Numero 002, quedando como sigue:

ÚNICO.-Se aprueba la Propuesta que realiza el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional del Programa Social denominado "ASISTENCIA CON SERVICIOS FUNERARIOS".



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Sumillas

Alcalde

Secretaria



LIBRO de CA

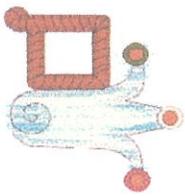
Procurador

Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva



Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

OCTAVO

Para desahogar el punto VIII del orden del día, el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, manifiesta;** "De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción 1. 13,14,16,17,42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2 fracción I, II, 3 fracción I, IX y XI, incisos a), b), c) y d). 4,10,11 fracción IV, 14 fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1,49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; título primero capítulo único 1,2 fracción I y II, 3 FRACCIÓN IV, 4 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII Y XXIX, título segundo capítulo primero 6, 7,8,9 y 11, capítulo I y II, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de protección de datos personales del Estado de México; título cuarto del Desarrollo de Ayapango, artículos 140, 141, capítulo 1, del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación del PROGRAMA "ENTREGA DE TINACOS" para periodo 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones, con el objetivo de apoyar y mejorar las condiciones de los habitantes principalmente aquellos grupos vulnerables y en condiciones de marginación y con escasas del vital líquido que es el agua, Informando que los beneficiados con este programa deberán de apegarse a las reglas de operación establecidas en el programa.**

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; existiendo intervención del 2º. Que pregunta si la personas que entregaron documentos el año anterior podrán ser beneficiadas, a lo que el C. Presidente responde que no puede ser, ya que es otra Administración, el 3er. solicita las listas de personas beneficiadas del período anterior a lo que el C. Presidente informa que corresponde a otro período, el 4º. Regidor pregunta si es solo por familia y en caso donde haya más de 3 familias en una sola Casa podrán ser beneficiadas, a lo que el C. Presidente Municipal responde que deberán de apegarse a los lineamientos del Programa, el 5º. regidor pregunta si se puede disponer del programa, a lo que el C. Presidente informa la misma respuesta anterior de apegarse a las reglas del programa y el 6º. Regidor pregunta si la entrega será de forma equitativa, a lo que el C. Presidente Municipal informa que

Handwritten signature

Handwritten signature



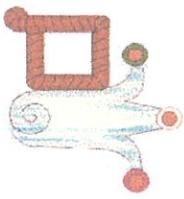
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



se otorgara a todo habitante que lo solicite y de acuerdo al total existente. y de la Síndico Municipal solicita que se considere a las personas que se esfuerzan en trabajar para salir adelante y que puedan obtener estos beneficios, a lo que el C.

Presidente Municipal informa que si cumplen con los lineamientos del programa serán beneficiados. No habiendo más intervenciones por parte de los Ediles.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración la propuesta realizada en los términos en los que se les ha dado a conocer, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación de los integrantes del Cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos C. **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ** primer regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO** Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** Tercer regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS** Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ** Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES** Sexto Regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO** Séptima Regidora.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

ACUERDO NÚMERO 018

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, en ejercicio sus atribuciones dispuestas en los artículo 4 y 115 de la Constitución Políticas de los Unidos Mexicanos, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción 1. 13,14,16,17,42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2 fracción I, II, 3 fracción I, IX y XI, incisos a), b), c) y d). 4,10,11 fracción IV, 14 fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1,49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; título primero capitulo único 1,2 fracción I y II, 3 FRACCIÓN IV, 4 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII Y XXIX, titulo segundo capítulo primero 6, 7,8,9 y 11, capítulo I y II, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de protección de datos personales del Estado de México; título cuarto del Desarrollo de Ayapango, artículos 140, 141, capitulo 1, del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 003, quedando como sigue:

ÚNICO: Se aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del PROGRAMA SOCIAL DE DENOMINADO ENTREGA DE 150 TINACOS para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones.



LIBRO de CABILDOS

LIBRO de CABILDOS

Salvador

Alfonso

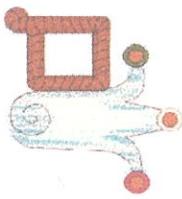
Carolina

Vanessa

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Ayapango, Estado de México a 11 de Enero del 2022

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DESARROLLO SOCIAL
 ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO
 REFERENCIA: AY/DDS/003/2022

C. RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE AYAPANGO 2022-2024

PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted para solicitar someter como punto de acuerdo de cabildo la propuesta derivada del programa social denominado "Entrega de Tinacos" para el año fiscal 2022, con el objetivo de apoyar la economía de la población del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones con la ejecución de programas sociales municipales que contribuyan la dignificación de su vivienda.

- Anexo Reglas de Operación del programa "Entrega de Tinacos" para su estudio y en su caso aprobación.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole la más grata de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Samantha Schmidt Lima
 Directora de Desarrollo Social
 2022-2024

C.C.P. C. ANGELICA SILVA GARCIA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO.

*Bechi Okaw
 D. 14/01/22
 5:00*
 N. 049

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TINACOS" PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

PROGRAMA 2022 "ENTREGA DE TINACOS"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción I, IX y XI incisos a), b), c) y d), 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX; Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140, 141, Capítulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Entrega de Tinacos", para el año 2022.

I. CONSIDERANDO.

- Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Ayapango, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Ayapango, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.
- Que el Gobierno Municipal de Ayapango, en reconocimiento del acceso al agua como un derecho humano, está interesado en coadyuvar el manejo responsable del vital líquido.
- Que es necesario incorporar criterios y programas sustentables en el manejo de nuestros recursos naturales en el ámbito urbano.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa "Entrega de Tinacos", tiene la finalidad de apoyar a los habitantes del municipio, otorgando un tinaco y así contribuir con el manejo óptimo y mejoramiento en el proceso de almacenamiento de agua potable en los hogares.

III. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a aquellas familias que habitan en el Municipio de Ayapango y Delegaciones, otorgando un tinaco y coadyuvar el manejo responsable del agua potable en los hogares.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a habitantes que sean residentes, no arrendatarios de vivienda, dentro del Municipio de Ayapango y sus delegaciones.

V. METAS.

El apoyo será otorgado a beneficiarios que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las Reglas Operación.

VI. NATURALEZA DEL APOYO.

Se otorgará un Tinaco, por beneficiario, para almacenar agua potable.

Schmidt

Bechi Okaw



LIBRO de CA

Verónica

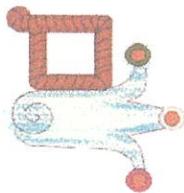
Bechi Okaw

Schmidt

Bechi Okaw



BRO de CABILDO



VIII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango (constancia domiciliaria).
- 2) No haber sido beneficiario del Programa de Cisternas en el año fiscal 2019-2021.
- 3) Ningún otro miembro de la familia que habite en la vivienda podrá ser beneficiado.
- 4) Cumplir con los plazos establecidos en la Convocatoria.
- 5) Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector)
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal en la Oficina de Desarrollo Social Municipal.
- B) El trámite del programa es gratuito; el llenado de la Solicitud de Ingreso no representa la incorporación al programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el Derecho a la No Discriminación.
- B) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social y atendiendo las instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento en los datos e información requeridos por el Programa.
- B) Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Dirección de Desarrollo Social.
- C) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.
- D) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa, en caso contrario y para que le sea entregado, el interesado deberá acudir en la fecha, hora y lugar que se le indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- E) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido y proporcionar copia fotostática de la identificación oficial con fotografía y de la CURP.

XIV. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

- A. Proporcionar datos o información falsa.
- B. Por duplicidad identificada al momento del registro o a su incorporación como beneficiario.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

- A) **PLANEACION:** Se realizará un estudio, análisis y proyección del Programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- B) **CONVOCATORIA:** Se elaborará una convocatoria que incluya las bases de estratégicas y visibles a la comunidad, así mismo se realizará la difusión por medios digitales a través de las Páginas Oficiales del Ayuntamiento de Ayapango y Dirección de Desarrollo Social 2022-2024.
- C) **REGISTRO:** Se realizará el registro en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- D) **INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS:** Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso y de acuerdo al techo presupuestal asignado al Programa.
- E) **ENTREGA DEL BENEFICIO:** La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

XVI. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

Sauza

Alfonso



LIBRO de CAB

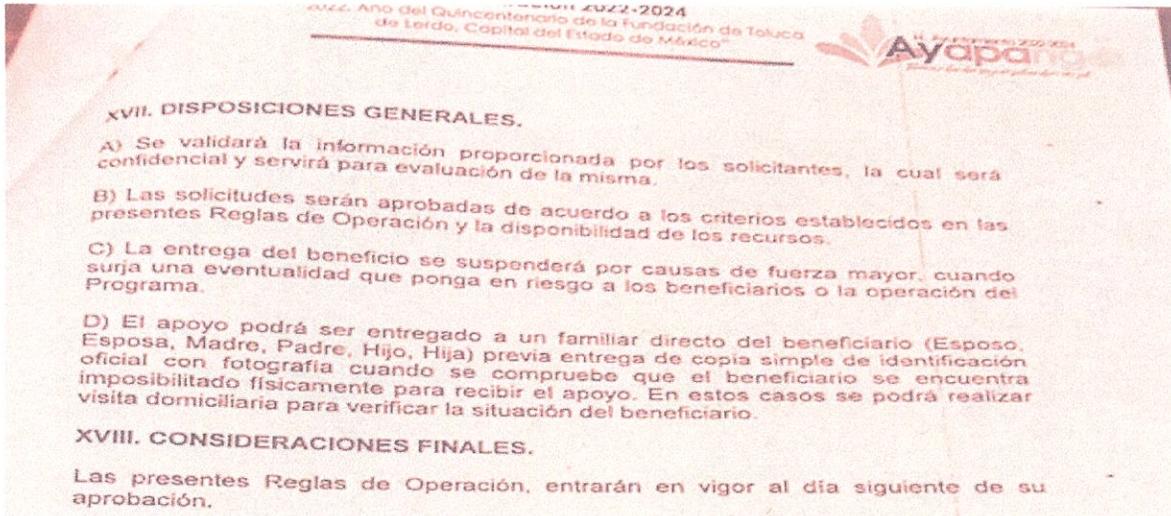
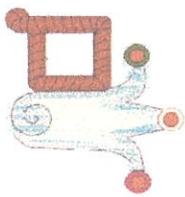
Restrepo

Novato

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Scalder
Alfonso
[Signature]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

[Signature]



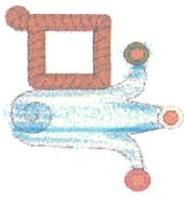
LIBRO de CABILDO NOVENO

LIBRO de CAB

Para el desahogo del punto IX del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta "de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de Constitución Política de los Unidos Mexicanos 45, 113 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2.3.6.7.8.9.10.13.14.10.17 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social 123 fracción IX, 4,10,11 fracción IV 14 fracción V, 38 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 1.49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: título cuarto del Desarrollo de Ayapango, capítulo 1, art. 40 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2022, Solicito Cuerpo Edilicio la Aprobación del PROGRAMA CALENTADORES SOLARES para el periodo 2022, en el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones, con el objetivo de apoyar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, principalmente aquellos grupos vulnerables y de pobreza, Informando que los beneficiados con este programa deberán de apegarse a las reglas de operación establecidas en el programa, con una cuota de Recuperación de dos mil quinientos pesos por calentador solar.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.



Ayapango, Estado de México a 13 de Enero del 2022

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DESARROLLO SOCIAL
 ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO
 REFERENCIA: AYA/DDS/004/2022

G. RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE AYAPANGO 2022-2024

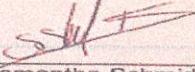
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted para solicitar someter como punto de acuerdo de cabildo la propuesta derivada del programa social denominado "Calentadores Solares" para el año fiscal 2022, con el objetivo de apoyar la economía de la población del Municipio de Ayapango y sus Delegaciones con la ejecución de programas sociales municipales que contribuyan a la dignificación de su vivienda.

- Anexo Reglas de Operación del programa "Calentadores Solares" para su estudio y en su caso aprobación.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole la más grata de mis consideraciones.

ATENTAMENTE


 Lic. Samantha Schmidt Lima
 Directora de Desarrollo Social
 2022-2024

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 "CALENTADORES SOLARES" PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO.

**REGLAS DE OPERACIÓN
 PROGRAMA
 "CALENTADORES SOLARES 2022"**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Cuarto del Desarrollo de Ayapango Capítulo 1, Art.140 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2022; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares", para el año 2022.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Ayapango, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ayapango, principalmente aquellos grupos vulnerables.

Es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa de Calentadores Solares, está considerado como Desarrollo Sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles y además de promover este tipo de alternativas, se estarán integrando a las familias al desarrollo sostenible que emprende el Municipio de Ayapango y sus Delegaciones, con el fin de otorgar un calentador solar, además fomenta la cultura ambiental en la sociedad, incitando a reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercuten en el deterioro del medio ambiente, que además significa un apoyo en la economía familiar.

III. POBLACION REFERENCIA.

El presente programa está dirigido a los habitantes del municipio de Ayapango y sus Delegaciones.

IV. POBLACION OBJETIVO

El apoyo será otorgado a viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

V. METAS FISICAS.

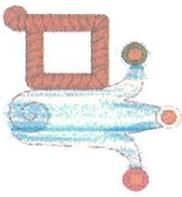
Entregar en el ejercicio fiscal 2022, 150 Calentadores Solares de Agua al mismo número de Beneficiarios que vivan en el Municipio de Ayapango o sus Delegaciones, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuestario asignado para el programa.



LIBRO de CABILDO



LIBRO de CABILDO



VI. TIPO DE APOYO.

Se otorgará un Calentador Solar por vivienda.

VII. COSTO UNITARIO CALENTADOR SOLAR

\$6,500 + I.V.A.

Cuota de recuperación por beneficiario: \$2,000.00

VII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango.
- 2) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.
- 3) El calentador se otorgará solo a un integrante por vivienda.
- 4) El solicitante deberá presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - b) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.
 - c) CURP
 - d) Pago de impuesto predial o agua al corriente del año 2022

VIII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por el H. Ayuntamiento y por parte de la Dirección de Desarrollo Social. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante.
- B) Al momento de la visita domiciliaria deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado del formato de registro, la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador.
- C) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá de la evaluación del formato de registro y del número de apoyos programados.

IX. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal, igual a este.
- C) Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo otorgado por el programa. No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación.

XII. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA

BAJA DEL PROGRAMA:

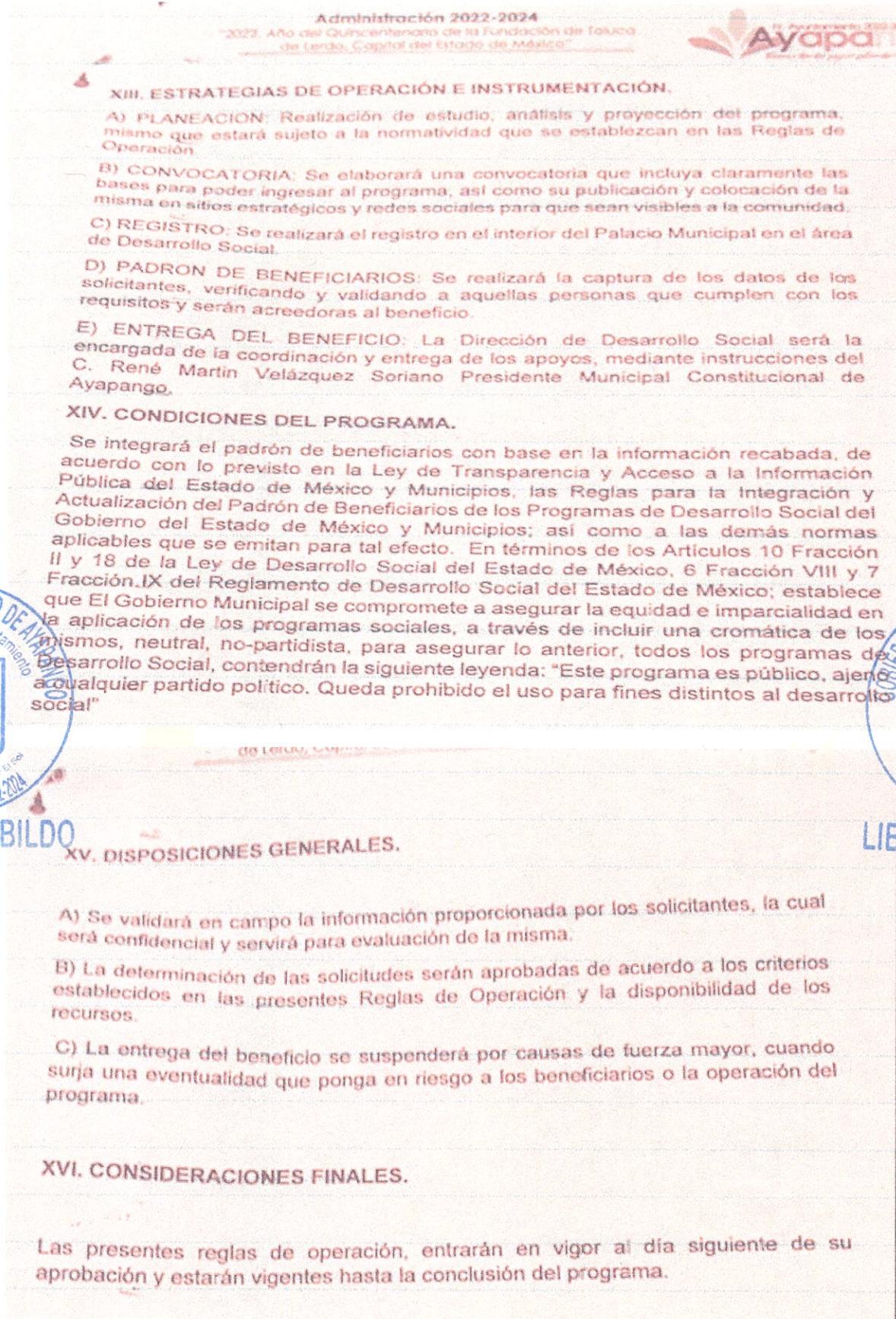
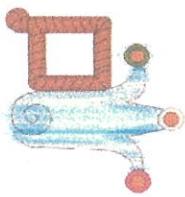
- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Haber sido beneficiario del programa en el ejercicio fiscal 2019 2020 o 2021.

SUSTITUCION:

- A) Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado de Baja del Programa.



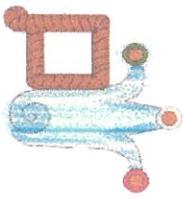
[Handwritten signature]



Disposiciones Transitorias

- Primera.** - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
 - Segunda.** - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.
 - Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.
- Agotado el punto.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Santibañez', 'Mendoza', 'López', and 'Hernández']



DÉCIMO

Para desahogar el punto X del orden día, el C. Presidente Municipal manifiesta "de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de Constitución Política de los Unidos Mexicanos 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 de la Ley Orgánica Municipal, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la Modificaciones al Bando Municipal de Ayapango para su Publicación y Difusión del Ejercicio Fiscal del 2022.**

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra, NO registrándose solicitudes de Intervención por parte de los Ciudadanos Ediles.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración la propuesta realizada en los términos en los que se les ha dado a conocer, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación de los integrantes del Cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ primer regidor, MARÍA CIELOS TENORIO Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Tercer regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

ACUERDO NÚMERO 020

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículo 115 de Constitución Políticas de los Unidos, 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 de la Ley Orgánica Municipal,, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 020, quedando como sigue:

ÚNICO: Se Aprueban las Modificaciones al Bando Municipal de Ayapango para su Publicación y Difusión del Ejercicio Fiscal del 2022.

Sandoval

[Signature]

[Signature]

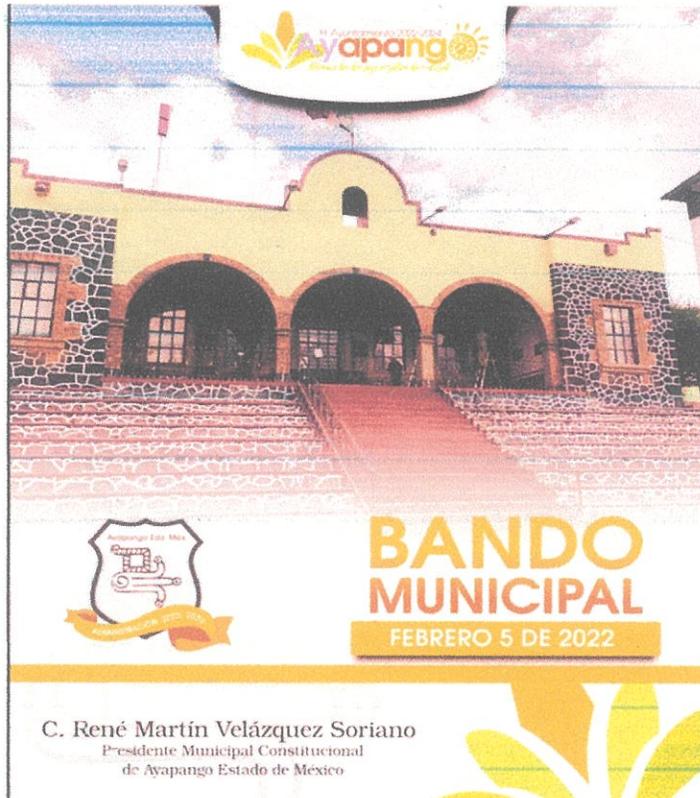
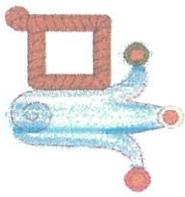


[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Signature

Signature

Signature



DÉCIMO PRIMERO

"Asuntos generales", La Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, que no se han registrado puntos a tratar.

La Secretaria informa "Ha quedado sustanciado de este modo, el Décimo Punto del Orden del Día. Es cuando, Señor Presidente



DÉCIMO SEGUNDO

Clausura de la sesión

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, **siendo las diez horas con cinco minutos, del día catorce de enero del año 2022, se CLAUSURA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al primer año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.

-----se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. **PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

_____ DOY FE _____

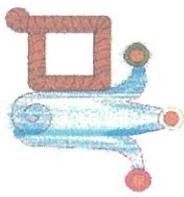
La Ciudadana ANGÉLICA SILVA GARCÍA.- Secretaria del Ayuntamiento.

Signature

Signature

Signature

Signature



RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR



MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR



RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR



EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR



GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR



ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR



BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA